



## AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

### 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN MATERIA MUSICAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2019, que fue favorable por unanimidad de todos sus miembros.

El Sr. Secretario solicita la palabra para aclarar, tal como se comentó en la comisión informativa, que se ha modificado el nombre de la persona que ostenta la presidencia de esta asociación y que ya se ha presentado formalmente la designación de los miembros que integran la junta directiva de esta asociación.

El Sr. Alcalde manifiesta que todos los años el Ayuntamiento de El Provencio colabora con la Asociación Musical "Nuestra Señora del Rosario". Hasta ahora el modo de dar esta cantidad de dinero o de ayudar a esta asociación musical era a través de un contrato de servicios porque realmente lo que hacen es que a lo largo del año llevan a cabo una serie de actuaciones que cree que todos conocen y que no va a pasar a referir. El año pasado recibieron catorce mil euros y este año han llegado al acuerdo de serán dieciséis mil euros, dos mil euros más. El contrato pasa a ser una concesión directa de subvención, de forma que la asociación tendrá que justificar sus gastos para que se le pueda conceder la subvención. Al final se cambia el modelo pero las cantidades las van a recibir igualmente justificándolo. Le parece lógico que se justifique que se está gastando un dinero.

Recuerda que en el contrato se llegó al acuerdo de que no iban a realizar el festival taurino, y en el caso de que lo hubiera se cobraría aparte. Había otro punto que también explicó en la comisión, y es si hubiera un instrumento que se compartiera y así se decidiera también por parte de la escuela municipal de música y danza, si estaban de acuerdo se pagaría al cincuenta por ciento cada una de las partes, el Ayuntamiento y la banda de música. En este caso han querido retirar ese punto del contrato.

Esto es lo único que no aparece, el festival taurino, la asociación musical pagará sus instrumentos y la escuela municipal de música y danza pagará los suyos, aquellos que sean necesarios. No obstante, son concededores de que también colaboran y hay instrumentos que utilizan tanto unos como otros, sobre todo de la banda a la escuela de música. La escuela es el vivero y la asociación musical así lo entiende y cuando tienen que ceder un instrumento lo hacen y no hay ningún problema.

En definitiva, esos son los cambios que se han producido: se pasa de un contrato de servicios a la concesión directa de una subvención; de catorce mil euros se pasa a dieciséis mil euros; no se celebra el festival taurino y en el caso de que se celebrara habría que pagarlo; y el Ayuntamiento no participa en un cincuenta por ciento en la compra de los instrumentos. No obstante, se quedaron abiertos a que si se podía ayudar en alguna otra cosa verían la fórmula.

Abierto debate, interviene D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Perona, concejala del Grupo Municipal Socialista, quien comenta que se suben dos mil euros con respecto al año pasado, pero también es verdad que los instrumentos no se han puesto porque tuvieron problemas para poder cobrar los instrumentos como así acordó el Alcalde, y así se le dijo a la asociación que lo que no estaba en papel no existe.

Tampoco se contempla en este contrato la obligación de que vayan vestidos con el uniforme y el año pasado se les obligó a ir vestidos siempre con el uniforme. Desde el grupo socialista se alegran y saben que son vísperas de elecciones, como bien ha dicho anteriormente el Alcalde, les va a subir dos mil euros. Lo que no les cuadra es que las subvenciones para asociaciones de cuatro mil quinientos euros el año pasado no las concedieron, las dejan para este año y ahora le suben dos mil euros a una asociación.

El Sr. Alcalde no entiende lo que ha manifestado la Sra. Fernández Perona, en concreto, cuando se ha referido a los cuatro mil quinientos euros del año pasado.

La Sra. Fernández Perona le aclara que el año pasado había una partida presupuestaria de cuatro mil quinientos euros para las asociaciones.

El Sr. Alcalde indica que esas asociaciones nada tienen que ver con la asociación musical.

La Sra. Fernández Perona pregunta si no es una asociación.



## AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

El Sr. Alcalde responde que sí es una asociación pero no tiene nada que ver una partida de cuatro mil quinientos euros con un convenio.

La Sra. Fernández Perona señala que este año le han subido dos mil euros a la Asociación Musical "Nuestra Señora del Rosario", y el año pasado el equipo de gobierno tenía cuatro mil quinientos euros en una partida presupuestaria para las asociaciones. No le pudieron o no le quisieron pagar los instrumentos y no se utilizó esa partida, y este año, en vísperas de elecciones, le suben dos mil euros. Y los cuatro mil quinientos euros que había en esa partida presupuestaria ya se verá si los dan o no los dan. En definitiva, desea saber a qué asociaciones y cómo destina el dinero el equipo de gobierno, cómo lo calculan.

El Sr. Alcalde dice que los cuatro mil quinientos euros es esta partida y el convenio con la asociación es esto, no se parecen en nada, son dos cosas.

La Sra. Fernández Perona pregunta si la partida de cuatro mil quinientos euros no va destinada a las asociaciones.

El Sr. Alcalde responde que la Asociación Musical "Nuestra Señora del Rosario" no va en la partida de los cuatro mil quinientos euros sino que va a otro convenio.

La Sra. Fernández Perona dice que porque lo diga el Alcalde.

El Sr. Alcalde afirma que va así porque lo dice él que es el Alcalde y el resto de concejales, que así se quiere hacer y porque hay más asociaciones.

La Sra. Fernández Perona considera que no se nota.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Fernández Perona que le deje hablar.

La Sra. Fernández Perona indica que no ha terminado y que el Alcalde le ha interrumpido.

El Sr. Alcalde responde que está en su turno de palabra y ahora después podrá contestar.

La Sra. Fernández Perona manifiesta que el Alcalde le ha quitado la palabra.

El Sr. Alcalde dice que se la ha dado la Sra. Fernández Perona.

El Sr. Alcalde informa que ha habido un instrumento que se ha pagado al cincuenta por ciento, que pasaron la factura y que se pagó. La Sra. Fernández Perona ha dicho que no y se pagó la factura.

La Sra. Fernández Perona aclara que ha dicho que tuvieron problemas.

El Sr. Alcalde vuelve a repetir que cuando pasaron la factura se pagó el cincuenta por ciento, se pagó la factura de ese instrumento ya que llegaron al acuerdo de pagarlo.

Aclara que se ha llegado a un convenio y que no han tenido ni un solo problema con la asociación, si amenazas. Se ha llegado a un acuerdo, necesitaban más porque se han comprado unos abrigos, se ha comprado una serie de cosas y han hecho frente a ese pago, y decidieron ayudarles con un poquito más. La Sra. Fernández Perona parece que no está de acuerdo y ha dicho que eran elecciones.

El Sr. Alcalde lo niega y añade que desde el equipo de gobierno entienden que hay necesidad de ayudarles porque los padres han hecho un esfuerzo en las compra de los abrigos para que vayan uniformados, que vayan como tienen que ir, no helados. Van con su abrigo y van bien. No iban bien cuando no llevaban abrigo y cada uno iba como quería, uno se ponía la gabardina, otro el abrigo y otro la chaqueta.

Por tanto, la factura se ha pagado y se ha llegado a un acuerdo con la Asociación Musical "Nuestra Señora del Rosario", por lo que no sabe qué es lo que hay que remover aquí más.

En su opinión, si todos están de acuerdo no entiende que se tenga que remover ahora si los dos mil euros llegaron antes o vinieron después. La Sra. Fernández Perona no ha hecho mención a los cambios ahora es una concesión directa de subvención y antes era un contrato; antes eran catorce mil euros y ahora son dieciséis mil euros; antes no hacían el festival taurino, en el caso de que lo hicieran no lo cobraban, y ahora lo van a cobrar. Esa es la diferencia que hay, en lo demás todo sigue igual.





## AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Insiste en que no ha habido ningún problema y que no hay que sacar de aquí lo que no ha habido en la reunión porque de hecho hay un acta y supone que la Sra. Fernández Perona tendrá constancia de esa acta que le habrán hecho llegar. No ha habido ningún problema, es un acuerdo entre Asociación y Ayuntamiento. Y se ha pagado el cincuenta por ciento de ese instrumento cuando se ha justificado, cuando se ha pasado la factura.

De nuevo interviene la Sra. Fernández Perona para dejar claro que ella no ha dicho que no apoyen a la asociación musical ni a ninguna otra asociación. Todo lo contrario, se alegran porque le hayan subido dos mil euros, y aparte van otros cuatro mil quinientos euros de la partida presupuestaria, que hasta el día de hoy que han visto los presupuestos no sabían que el año pasado no se había destinado a nada. De ahí su referencia a esa partida presupuestaria.

Insiste en que apoyan a la asociación musical pero no le van a imponer si todos tienen que llevar el abrigo del mismo color o con el mismo corte. Eso lo hará el Alcalde. Apoyan a la Asociación y lo que echan en falta, tanto alardear de apoyar a las asociaciones, es que esta Asociación no saliera en el pueblo más bonito de Castilla-La Mancha, cosa que echaron mucho de menos. Eso hubiera sido un apoyo y una promoción también a este colectivo y a otros muchos colectivos que no salieron.

Finalmente, el Sr. Alcalde insiste en que no hubo ni un solo problema, se ha pagado la factura, se ha llegado a un acuerdo y van a apoyar a la Asociación Musical como cree que han hecho todos. Aquí sí están de acuerdo. No tiene sentido remover todo esto porque no ha habido ningún problema, y considera que el grupo socialista viene aquí a crear los problemas y a encender a la gente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, con once votos a favor de los/as señores/as concejales/as D. Antonio Redondo García, D<sup>a</sup>. María del Pilar Moya Paños, D. Antonio Galiano Osma, D<sup>a</sup>. María Amparo Girón Mota, D. José Manuel Triguero Valladolid, D<sup>a</sup>. Manuela Galiano López, D. Carlos Dictinio Flores Gracia, D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Perona, D. José Ángel Jurado Parra, D<sup>a</sup>. María Cruz Marchante Bonilla, y del Sr. Alcalde, D. Julián Barchín Flores y, por consiguiente, por unanimidad,

### ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Otorgar a favor de la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario, con CIF: G16104309, una subvención por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48002 "Subvención Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario" del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de El Provencio para el ejercicio de 2019.

**SEGUNDO.-** Formalizar convenio de colaboración con la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario para la amenización de festejos de la localidad y la realización de conciertos gratuitos para la ciudadanía durante el año 2019, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla.

Los términos del citado Convenio se transcriben a continuación:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA) Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO PARA LA AMENIZACION DE FESTEJOS DE LA LOCALIDAD Y LA REALIZACION DE CONCIERTOS GRATUITOS PARA LA CIUDADANIA DURANTE EL AÑO 2019.**

En El Provencio, a      de      de 2019

### REUNIDOS:

De una parte, Don Julián Barchín Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Provencio (Cuenca), provisto de N.I.F. número 70506835J.

Y de otra parte, D. David Flores Parra, mayor de edad, provisto de D.N.I. 04620867-Y, con domicilio en calle Castillo, 11 de El Provencio (Cuenca).





# AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

## INTERVIENEN:

Don Julián Barchín Flores, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Provencio.

Don David Flores Parra, en calidad de Presidente de las Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario, con CIF G16104309, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de dicha Asociación, en adelante "la Asociación".

Don Pablo García Osa, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Provencio, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2. i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Provencio y la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario en materia musical, en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Provencio, en sesión .....celebrada el día ..... de ..... de 2019.

Ambas partes se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal para obligarse por el presente convenio y, en su virtud,

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el artículo 44.1 de la Constitución establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Que es reconocida en todos los ámbitos la importancia de la música, como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico en auge, exponente y exigencia del aumento de calidad de vida y ocupación profesional específica de un creciente número de personas, en un amplio espectro de especialidades.

Que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura equipamientos culturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de El Provencio tiene entre sus objetivos estratégicos el apoyar, promover contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones, entre las que se encuentra la música conformando ésta una de las líneas de subvención de dicho objetivo, con la finalidad de acercar la música al público en general y dotar de valor añadido a los festejos del municipio.

Que el Ayuntamiento de El Provencio siempre ha reconocido la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, de mujer, jóvenes, mayores... en el desarrollo del municipio, trasladando liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias de los vecinos y vecinas en los temas de interés municipal contribuyendo con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía.



Cód. Validación: 4MXF5ZVDDJKS4ZLRVHC7T59K | Verificación: <http://elprovencio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 68



## AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

En este marco competencial, el Ayuntamiento de El Provencio, con carácter habitual lleva a cabo actuaciones encaminadas a fomentar la promoción y difusión de la música, que organiza con sus propios medios o en colaboración con otros entes y personas para su desarrollo y ejecución, y a tal efecto, y conforme a lo establecido en los artículos 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que posibilitan la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

**SEGUNDO.-** Que "la Asociación" es una entidad sin ánimo de lucro y con capacidad jurídica y de obrar, inscrita en el Registro Único de Asociaciones de Castilla-La Mancha con el número 04.329, entre cuyos fines figura fomentar el conocimiento de la cultura musical, realizar actividades musicales colaborando con los organismos oficiales de carácter local, provincial, regional y nacional y defender y potenciar nuestro patrimonio cultural.

Que para el cumplimiento de los fines asociativos "la Asociación" realiza las siguientes actividades:

- Organizar cursos, actuaciones y reuniones sobre temas musicales para los asociados y público en general.
- Realizar actos divulgativos musicales en nuestra región.
- Asesorar a los socios y público en general en temas de su competencia.

**TERCERO.-** Que siendo conscientes de la importancia que la actividad musical tiene como elemento impulsor de la calidad de vida y hábitos saludables y educativos de primer orden en los participantes y en la ciudadanía, y existiendo voluntad municipal de colaborar con la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario, se instrumenta un Convenio entre una Administración pública y una asociación sin ánimo de lucro, para desarrollar la concurrencia de voluntades satisfaciendo un interés público, de acuerdo con las siguientes,

### ESTIPULACIONES:

#### PRIMERA.- Objeto del convenio y ámbito de aplicación.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de El Provencio y la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario para la promoción y fomento de la música de banda, tanto en locales abiertos, al aire libre o cerrados en el ejercicio 2019, mediante la realización de conciertos y la cobertura de aquellas festividades más tradicionales que se celebren en el municipio durante el año 2019, al objeto de posibilitar a la ciudadanía de modo gratuito, el disfrute de la música profesional y que el municipio ofrezca festejos de mayor calidad a sus habitantes.

#### SEGUNDA.- Objetivos del convenio.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Potenciar y difundir la música de banda como un elemento intrínseco a la promoción cultural del municipio.
2. Dinamizar el municipio a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones como manifestaciones culturales.
3. Fomentar las actividades musicales como parte de la tradición cultural de El Provencio.
4. Promover y difundir los rasgos característicos de la música, como parte esencial de la cultura.





# AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

## 5. Aglutinar la colaboración y participación en diversos eventos y actuaciones en torno a la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario

La realización de conciertos y la cobertura de las festividades locales durante el año 2019 se recogen en el Anexo 1 de este Convenio.

Las partes firmantes, en el ámbito de las responsabilidades definidas en este Convenio, se comprometen a adoptar todas aquellas medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones y actividades concretas que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos.

### TERCERA.- Difusión.

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha, así como en la documentación gráfica para el desarrollo del presente Convenio, figurará de forma expresa el logotipo del Ayuntamiento de El Provencio.

### CUARTA.- Acciones a desarrollar y compromiso entre las partes.

Las acciones a desarrollar comprenden la celebración de conciertos y el acompañamiento en actos protocolarios conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 al presente Convenio. Los acompañamientos protocolarios responden a festividades locales y actos de amplio arraigo local complementando la oferta municipal en ese ámbito festivo.

Serán subvencionables aquellos gastos inherentes al funcionamiento y normal desarrollo de las actividades de la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario.

### QUINTA.- Financiación.

Para la financiación del proyecto el Ayuntamiento de El Provencio se compromete a aportar una subvención que asciende a un total de DICEISÉIS MIL EUROS (16.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48002 "Subvención Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario" del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de El Provencio para el ejercicio de 2019.

### SEXTA.- Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva con arreglo al siguiente procedimiento:

- Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- Segundo plazo: abono del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior.
- Tercer plazo: Abono del 20% restante, previa justificación de la totalidad de la subvención.

Con carácter previo al cobro de la subvención el beneficiario habrá de acreditar encontrarse en corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de El Provencio, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

Dado que la Asociación carece de fondos financieros propios suficientes para asumir anticipadamente los pagos que se derivan de la ejecución de la actividad objeto del convenio y que no le es posible obtener aval bancario o seguro de crédito/caución y considerando la naturaleza de las actuaciones objeto de financiación, quedará exonerada de constituir garantía bancaria en la Hacienda Municipal con carácter previo al cobro de los pagos anticipados.

### SÉPTIMA.- Justificación de la subvención.

#### Normas Generales:



